

Expediente: **815/18**

Carátula: **GUIRENSE PABLO ALEJANDRO C/ BOCCA PEDRO ENRIQUE (H) Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20313382975 - GUIRENSE, PABLO ALEJANDRO-ACTOR

900000000000 - BOCCA HNOS S.AC.I.F.I.A., -DEMANDADO

900000000000 - HEREDEROS DE BOCCA PEDRO ENRIQUE (P), -HEREDERO DEL DEMANDADO

900000000000 - BOCCA, PEDRO ENRIQUE (P)-DEMANDADO

900000000000 - GUIRENSE, ELVIRA MARCELINA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20285311145 - BOCCA, MARIA GABRIELA-HEREDERO DEL DEMANDADO

900000000000 - GUIRENSE, MIGUEL ANGEL----

20213275608 - JIMENEZ SANTILLAN, MARCELO E.-POR DERECHO PROPIO

20285311145 - CECENARRO, LUIS ROLANDO-POR DERECHO PROPIO

20202191623 - WAGNER, ESTEBAN GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO

20399767009 - BOCCA, PEDRO ENRIQUE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 815/18



H105015356831

JUICIO:GUIRENSE PABLO ALEJANDRO c/ BOCCA PEDRO ENRIQUE (H) Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 815/18. Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.

A las presentaciones efectuadas el 15/10/2024 y el 16/10/2024 por el letrado Manuel Alejandro Alderete por la parte actora:

I. Tengo presente los comprobantes de pago adjuntados respecto de bonos profesionales, aportes de ley 6059 y tasa de justicia por apersonamiento letrado.

En su mérito y atento al instrumento de representación acompañado digitalmente, doy intervención de ley al **Dr. Manuel Alejandro Alderete (MP 11262)** en el carácter invocado y tengo por constituido el domicilio digital en el casillero n° **20-39976700-9**. Hágase constar por medio de prosecretaría la nueva representación en la causa principal y en los respectivos cuadernos de prueba e incidentes a través del sistema SAE.

II. Por denunciado el mail (manuel.alderete2012@gmail.com) y el número de teléfono (3815471684).

III. Tengo presente la revocación de poder efectuada por el demandado, Pedro Enrique Bocca (h), respecto al mandato oportunamente otorgado al letrado Luis Rolando Cecenarro (MP 7219). De la misma, a conocimiento del referido profesional. EJSC 815/18 LSM

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.